



Better Health Brighter Future



Código de Conducta Global

Código de Conducta Global de Takeda

Contenido

Introducción.....	4
A. Actividad Empresarial Íntegra y Justa.....	5
B. Protección de Activos / Información.....	9
C. Registros de la Compañía, Revelación y Transacciones con Valores.....	11
D. Lugar de Trabajo.....	13
E. Medio Ambiente.....	15
F. Reporte de Posibles Violaciones del Código.....	16



Introducción

Principios Fundamentales y Aplicación

Es firme compromiso de Takeda Pharmaceutical Company Limited y de todas sus compañías afiliadas (en conjunto, "Takeda") cumplir con la legislación aplicable. Más allá de la legislación aplicable, nuestra filosofía empresarial, "Takeda-ismo", establece un compromiso adicional: actuaremos de forma justa y honrada, observando los estándares éticos más elevados en todas nuestras actividades empresariales. Mantener los más altos estándares éticos es la conducta prioritaria.

El Código de Conducta Global de Takeda (en lo sucesivo, "Código de Conducta"), el cual se basa en el espíritu del "Takeda-ismo", está diseñado para apoyarnos a actuar correctamente a fin de cumplir con los estándares éticos más elevados, brindándonos una guía en determinadas áreas clave. Este Código de Conducta se aplica a todos los directores, ejecutivos y empleados de todas las compañías del grupo Takeda y, por lo tanto, el uso del término "nosotros" en todo el Código de Conducta incluye las citadas personas. Este Código de Conducta no puede cubrir ni todas las situaciones ni toda la legislación local aplicable, y, por lo tanto, cada compañía del grupo Takeda podrá adoptar su propio código local, mediante la incorporación de las disposiciones de este Código de Conducta y la inclusión de estándares adicionales. Sin embargo, los códigos locales no deberán incluir ninguna disposición contradictoria con este Código de Conducta o de menor rigor en su contenido. Cada compañía del grupo Takeda se asegurará de que todos sus empleados lean, comprendan y observen este Código de Conducta o el código local (si correspondiera).

De todos los directores, ejecutivos y empleados se espera que comprendan el Código de Conducta y el código local (si correspondiera), cumplan con su contenido y lo implementen en sus actividades empresariales diarias.

Toda violación de este Código de Conducta o del código local (si correspondiera) puede dar lugar a una medida disciplinaria de conformidad con la legislación laboral local.

Este Código de Conducta está fechado el 21 de diciembre de 2010, pudiendo ser objeto de actualizaciones periódicas.



Actividad Empresarial Íntegra y Justa

1. Calidad y seguridad de los productos / legislación sobre fármacos

La seguridad del paciente es la máxima prioridad de Takeda. En nuestras actividades de investigación, desarrollo, fabricación, almacenamiento, distribución y actividades post-venta, cumpliremos con la legislación aplicable, incluido el reporte de información de seguridad, con el fin de garantizar la seguridad y calidad de los productos farmacéuticos. Además, siempre observaremos nuestras políticas internas y procedimientos operativos estándar destinados a proteger la seguridad del paciente y garantizar la calidad del producto.

A título de ejemplo:

- (i) En nuestras actividades de investigación, desarrollo y post-venta, cumpliremos con toda la legislación aplicable, así como los estándares internos, incluidas las Buenas Prácticas de Laboratorio, Buenas Prácticas Clínicas y Buenas Prácticas de Farmacovigilancia, y nos aseguraremos de que todos los resultados de investigación y desarrollo, incluidos los resultados de los ensayos clínicos, se registren con exactitud y no contengan falsificación ni manipulación alguna.
- (ii) En la fabricación de productos, cumpliremos con la legislación aplicable y con los estándares internos, incluidas las Buenas Prácticas de Fabricación y realizaremos un control de calidad apropiado durante todos los procesos de producción.
- (iii) En nuestras actividades de almacenamiento y distribución, cumpliremos con la legislación aplicable y con los estándares internos, incluidas las Buenas Prácticas de Distribución.

2. Anuncios publicitarios / promoción

Takeda ha asumido el compromiso de cumplir con la legislación y códigos de la industria que sean de aplicación a las actividades de promoción y publicidad, y realizará estas actividades de una manera apropiada y ética.

Seguiremos los procedimientos aplicables de la compañía destinados a garantizar que el contenido de nuestra información promocional y publicidad cumpla con los requisitos regulatorios, de forma que sea exacto, equilibrado, imparcial y se encuentre respaldado científicamente, no debiendo ser falso ni engañoso.

No promocionaremos nuestros productos para un uso específico en un país hasta que no se haya obtenido la correspondiente autorización para comercializar para el uso en cuestión en el país de referencia.

3. Relaciones con los profesionales sanitarios

Takeda ha asumido el compromiso de cumplir con la legislación y los códigos de la industria aplicables (incluidos el Código de Prácticas de Comercialización Farmacéutica de la Federación Internacional de Asociaciones de Fabricantes Farmacéuticos [International Federation of Pharmaceutical Manufacturers and Associations, IFPMA] y otros códigos establecidos por las asociaciones locales y regionales de la industria) en su relación con los profesionales de la salud.

No proporcionaremos, ofreceremos ni prometeremos dinero, productos, hospitalidad, obsequios ni ningún otro artículo de valor para inducir o recompensar el tratamiento favorable de nuestros productos.

Cuando recibamos servicios de consultoría, asesoría o cualquier otro servicio de profesionales de la salud, tendremos una necesidad comercial legítima y no se remunerará más que un valor de mercado apropiado por los servicios prestados.

4. Política anticorrupción / antisoborno

Cumpliremos con la legislación aplicable que prohíba sobornar a funcionarios del gobierno y de gobiernos extranjeros.

En algunos países, se considera que los empleados de los hospitales o de otras instituciones que proporcionan servicios públicos o que están financiados o regulados por entidades gubernamentales son funcionarios del gobierno a los fines de las leyes antisoborno. Además, algunos países prohíben incluso el soborno de empleados del sector privado. También cumpliremos con dichas leyes y regulaciones.

No proporcionaremos, ofreceremos ni prometeremos ningún soborno (incluido dinero, productos, hospitalidad, obsequios o cualquier otro artículo de valor), directa ni indirectamente, a funcionarios del gobierno ni funcionarios de gobiernos extranjeros. Además, no proporcionaremos ningún pago ni beneficio a empleados del sector privado para influir en ellos y obtener o retener una ventaja comercial.

También nos aseguraremos de que las personas que actúen en nuestro nombre, como nuestros agentes, no incurran en prácticas corruptas.

5. Leyes de competencia y antimonopolio

Cumpliremos con todas las leyes de competencia y antimonopolio aplicables en todos los países donde hagamos negocios. En particular, observaremos las siguientes leyes:

- (i) No intercambiaremos información con competidores sobre precios, producción, capacidad, selección de clientes ni intercambiaremos ninguna otra información interna, y no llegaremos a ningún acuerdo sobre esas cuestiones (tales como fijación de precios, distribución del mercado y licitaciones fraudulentas).
- (ii) No participaremos en reuniones de asociaciones de comercio ni en otras reuniones con competidores donde preveamos que se solicitarán un intercambio de información o acuerdos de este tipo. Si un competidor plantea cualquiera de dichos temas, pondremos fin a la conversación o pediremos al director o facilitador de la reunión que ponga fin a la conversación y, si la conversación no finaliza, abandonaremos la reunión de inmediato. En caso de que se produzca una conversación de este tipo, consultaremos al Departamento Legal de nuestra oficina o a nuestro asesor legal, de inmediato.
- (iii) No impondremos restricciones ilegales a los precios de reventa a los mayoristas, distribuidores, licenciarios, agencias de venta o cualquier otra parte.

6. Controles de comercio internacional

Cumpliremos con la legislación aplicable en la exportación y la importación de productos, materiales, maquinaria, tecnología y otros artículos. En particular, en algunos países, la exportación de productos o tecnologías está rigurosamente controlada por el gobierno debido a cuestiones de seguridad nacional. Los empleados responsables de la exportación y/o la importación de productos o tecnologías deberán estar familiarizados con la legislación aplicable al respecto.

B

Protección de Activos / Información

1. Activos de la compañía

Protegeremos las finanzas, los bienes y otros activos de Takeda, y los utilizaremos únicamente con el propósito de cumplir con nuestras obligaciones con Takeda, y no nos apropiaremos indebidamente de ellos ni los malversaremos en nuestro beneficio ni en beneficio de terceros.

No reclamaremos ni permitiremos ningún reembolso de gastos fraudulento.

Además, fomentaremos el uso apropiado y eficaz de ordenadores y otros sistemas de tecnología informática y no los usaremos de manera ilícita, indebida, ni para uso personal, salvo que se trate de un uso incidental legítimamente permitido por las políticas aplicables de la compañía. No instalaremos en nuestros ordenadores ningún programa ni dispositivo no autorizado, cual es el caso de programas para compartir archivos, que conlleven un riesgo de revelación involuntaria de información a terceros.

2. Información confidencial / propiedad intelectual

Información confidencial

Durante la relación laboral y al haber finalizado ésta, mantendremos la confidencialidad de toda la información confidencial, incluidos los secretos industriales, información empresarial o técnica sobre Takeda y sus productos, la protegeremos, y no revelaremos de manera indebida dicha información a ningún tercero, ni usaremos dicha información para ningún otro propósito que no sea cumplir con nuestras obligaciones con Takeda. Incluso en nuestra relación interna con Takeda, no usaremos dicha información para ningún otro propósito que no sea cumplir con nuestras obligaciones, y no revelaremos dicha información a ninguna persona excepto a aquellas que necesiten conocer dicha información para el cumplimiento de sus obligaciones.

Derechos de propiedad intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual o industrial pertenecientes a Takeda o desarrollados u obtenidos por ésta a través de la investigación, el desarrollo u otras actividades (incluidos las patentes, los diseños, los derechos de autor, las marcas registradas, el “know how”, los datos y

los conocimientos técnicos) son activos vitales de Takeda. Por lo tanto, protegeremos cuidadosamente tales derechos de propiedad intelectual y cooperaremos plenamente en el establecimiento, protección, mantenimiento y defensa de los derechos de propiedad intelectual de Takeda.

Información confidencial de otras personas

Takeda respeta la información confidencial de terceros. Por lo tanto, no obtendremos dicha información por métodos ilegales carentes de ética, ya sea directamente o a través de agentes, ni revelaremos indebidamente dicha información a terceros, ni debiendo tampoco apropiarnos indebidamente de dicha información. Asimismo, no pediremos información confidencial a otros empleados de Takeda sobre sus empleadores anteriores.

Derechos de propiedad intelectual de terceros

Takeda respeta los derechos de propiedad intelectual de terceros. Por lo tanto, no nos apropiaremos indebidamente de los derechos de propiedad intelectual de terceros ni, en ningún caso, los infringiremos.

3. Protección de información / datos personales

La política de Takeda es respetar la privacidad de la “información personal”. (La información personal es información que puede usarse para identificar a una persona específica por nombre, fecha de nacimiento u otra descripción contenida en esa información. Puede incluir información sobre empleados, pacientes, sujetos de estudios clínicos, médicos, empleados de clientes y otros). Cumpliremos con la legislación aplicable concerniente a la protección de la información personal en los países donde ostentemos actividad empresarial. Aunque estas leyes y regulaciones varían de un país a otro, sin embargo, observaremos como mínimo lo siguiente:

- (i) Recopilaremos información personal solamente con propósitos comerciales legítimos y por medios legales, y no revelaremos ni usaremos la información personal con otro propósito que no sea el de un propósito comercial legítimo o requerido legalmente.
- (ii) Protegeremos la información personal mediante medidas de seguridad razonables contra la pérdida o destrucción accidental, o el acceso, uso, modificación o revelación no autorizados.



Registros de la Compañía, Revelación y Transacciones con Valores

1. Registros de la compañía

Cumpliremos con la legislación aplicable y con las políticas de la compañía sobre contabilidad mercantil. Registraremos todas las transacciones en los libros de la compañía de manera exacta y adecuada de conformidad con las normas de contabilidad de aplicación, sin realizarse asientos falsos o artificiales. Mantendremos sistemas de control interno para garantizar que todas las transacciones se registren de manera exacta y adecuada.

2. Revelación de información

Takeda ha asumido el compromiso de realizar una divulgación oportuna y exacta de la información de la compañía a los inversores.

Cumpliremos con la legislación aplicable y con las políticas de la compañía concernientes a la divulgación de información financiera. Todos los empleados que participan en tales divulgaciones públicas de información se familiarizarán con la legislación aplicable y con las políticas de la compañía.

3. Abuso de información privilegiada

Cumpliremos con la legislación que restringe el abuso de información privilegiada sobre valores. Si, al cumplir con nuestras obligaciones con Takeda, tomamos conocimiento de “información material no pública” concerniente a Takeda o a cualquier compañía que realice negocios con Takeda, no adquiriremos ni venderemos valores de Takeda ni de esa otra compañía, ya sea en nombre propio o en nombre de Takeda o de cualquier otra persona, ni proporcionaremos esa información no pública a otras personas, hasta que se revele públicamente de conformidad con la legislación aplicable y con los procedimientos de la compañía.

“Información material no pública” es toda aquella información que, no siendo pública, podría tener una influencia importante en las decisiones de los inversores de vender o comprar valores. Podrían constituir ejemplos la emisión de acciones, re-emisión de acciones, fusiones, adquisiciones, comercialización de nuevos productos, avance o fracaso de ensayos clínicos y cambios importantes en los pronósticos financieros.

D Lugar de Trabajo

1. Conflictos de intereses

Actuaremos en beneficio de los intereses de Takeda y evitaremos cualquier situación que pueda generar conflicto con sus intereses. Si eventualmente nos encontramos ante alguna situación real o posible en la que nuestros intereses personales entren en conflicto con los intereses de Takeda, consultaremos con nuestro superior antes de adoptar ninguna medida, y tras ello, actuaremos en beneficio de los intereses de Takeda.

Relación con proveedores y clientes

La elección de los proveedores y los clientes se basará en estándares imparciales y objetivos, sin mostrar favoritismos ni preferencias en función de ninguna relación personal.

Hospitalidad y obsequios

No aceptaremos ni solicitaremos ningún beneficio ilegal ni indebido (incluidos dinero, productos, hospitalidad, obsequios o cualquier otro artículo de valor) de proveedores, clientes u otras personas con las que mantengamos contacto empresarial.

Intereses financieros o laborales

No ostentaremos, sin la autorización de Takeda, ningún interés financiero ni entablaremos actividad alguna con competidores, proveedores o clientes, presentes o potenciales.

Asuntos laborales

Trataremos los asuntos laborales de forma imparcial y justa, y no otorgaremos ventaja alguna a los empleados en función de una relación personal en temas tales como contratación, evaluación, transferencia o ascenso.

2. Respeto por la diversidad / sin discriminación o acoso

Takeda respeta la diversidad y la dignidad personal de sus empleados. La política de Takeda es prohibir la discriminación o acoso basados en la nacionalidad, raza, color, credo, religión, sexo, edad, discapacidad o cualquier otra condición protegida legalmente. No participaremos en conductas de acoso sexual ni en ninguna otra forma de acoso, ni en cualquier otro comportamiento que pudiera crear un ambiente de trabajo hostil.

Takeda toma las medidas adecuadas para impedir que dicha discriminación y acoso tenga lugar.

3. La salud y la seguridad de los empleados

Takeda ha asumido el compromiso de proporcionar un ambiente de trabajo saludable y seguro para sus empleados. Cumpliremos con todas las leyes y regulaciones aplicables y con las políticas de la compañía concernientes a la salud y la seguridad en el trabajo.

E Medio Ambiente

Takeda ha asumido el compromiso de minimizar el impacto ambiental de sus productos y operaciones.

Cumpliremos con todas las leyes y regulaciones aplicables y con las políticas de la compañía concernientes a la protección medioambiental y la prevención de riesgos laborales en todas nuestras actividades de negocios.



F

Reporte de Posibles Violaciones del Código

Somos personalmente responsables de ayudar a cumplir con los objetivos de este Código de Conducta o del código local (si correspondiera) mediante el seguimiento de todas sus disposiciones, la prevención de las infracciones y su denuncia. Tenemos la obligación de denunciar o consultar todo aquello que pueda ser una infracción o una posible infracción de este Código de Conducta o del código local (si correspondiera).

La política de Takeda es:

- exigir a los empleados que tengan la creencia de que alguno de los empleados o gerentes de Takeda está violando este Código de Conducta, el código local (si correspondiera) o alguna legislación o política de la compañía, que denuncien la posible violación;
- realizar una investigación inmediata de cualquier infracción alegada y tomar una medida correctiva y/o disciplinaria apropiada;
- prohibir represalias contra cualquier empleado de Takeda que haya realizado una denuncia de buena fe acerca de una presunta violación de este Código de Conducta o del código local (si correspondiera), o de cualquier legislación o política empresarial, incluso si una investigación posterior acredita que la denuncia era infundada.

Si sospechamos una posible infracción de este Código de Conducta o del código local (si corresponde), o de cualquier ley o política empresarial, debemos comunicarnos con cualquiera de las siguientes personas:

- Nuestro gerente;
- Otro gerente de nuestra ubicación;
- Nuestro gerente de Recursos Humanos;
- Nuestro personal de Compliance;
- El personal de nuestro Departamento Legal;
- Nuestra Línea Directa de Compliance (si está disponible para nuestra ubicación).



Blank lined area for writing, consisting of multiple horizontal lines.

